

0500131050132021-00415-00



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veinticinco (25) de enero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO 0075

050013105013202100415-00

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovida por **JHON JARO VENEGAS en contra de COLPENSIONES**, por encontrarse en término y con los requisitos del art 31 del CPT Y SS se da por contestada la demanda por parte de COLPENSIONES.

En atención a lo establecido en el artículo 61 del CGP, considera el despacho necesario citar al litigio por pasiva al señor CARLOS MARIO VANEGAS JIMENEZ identificado con c.c. número C 98528200, pues la negativa en la prestación de vejez recae en la validez del tiempo pagado como cálculo actuarial por éste y a favor del aquí demandante.

Teniendo en cuenta que el citado se encuentra registrado como comerciante, se ordena incorporar al expediente el Registro Mercantil, en el cual, indicó que su canal digital para notificaciones judiciales es: vjcm8200@gmail.com. Por tanto, en atención al Decreto 806 de 2020, notifíquese por secretaría de despacho el auto admisorio de la demanda por medios virtuales.

Dicha documental, puede ser revisada [AQUÍ](#).

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT

JUEZ

hicamiranda@outlook.com; <abogadosespecialistas404@gmail.com>

0500131050132021-00415-00

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**

**Que el presente auto se notificó por estados el 26/01/2022, conforme al Decreto 806 de 2020,
consultable aquí:**

[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41eb86f8ce4a6feb49541b89df8ce4d9ec47c26816bfa9514670cd5e1412e972**

Documento generado en 25/01/2022 08:39:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>